

NÚMERO DE CRÉDITOS A MATRICULAR EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

Los estudiantes pueden matricularse en las enseñanzas de Grado a tiempo completo o a tiempo parcial, con las limitaciones establecidas a continuación:

1. Los estudiantes que opten por una matrícula a **tiempo completo**, deberán matricular un mínimo de 60 créditos y un máximo de 75.
 2. Los estudiantes que opten por una matrícula a **tiempo parcial**, podrán matricular un máximo de 48 créditos.
 3. Podrán optar por matricularse a **tiempo completo** con más de 48 créditos y menos de 60 en los siguientes casos:
 - a) Cuando sean los últimos créditos que le falten al estudiante para finalizar los estudios.
 - b) Cuando el estudiante haya realizado estudios que permiten el reconocimiento de créditos o vaya a realizar actividades por las que se reconozcan créditos.
 - c) Cuando el estudiante tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
 - d) Cuando el estudiante participe en un programa de intercambio universitario.
 4. Dentro de los límites de créditos previstos en los apartados anteriores, **los estudiantes deben matricular en primer lugar el número mínimo de créditos de asignaturas básicas y obligatorias suspendas de cursos anteriores** que establece la [normativa de matrícula y régimen de permanencia de los estudios de grado](#). Se dispensa de esta obligación a los estudiantes que durante el curso participen en programas de intercambio universitario, y a aquellos que desean matricular menor número de créditos que el total de suspensos obligatorio a matricular.
- NOTA: (El programa de automatrícula obliga a matricular todas las asignaturas suspendas para validar su matrícula, por lo tanto, en los casos previstos de dispensa, el estudiante debe solicitar una [modificación de matrícula](#) para dar de baja las asignaturas correspondientes)
5. Los estudiantes que soliciten beca del Ministerio de Educación o de la Comunidad de Madrid deben cumplir el requisito de matricular 60 créditos si optan a una beca con las prestaciones económicas previstas para estudiantes con dedicación a tiempo completo o si así lo establece la convocatoria.
 6. La universidad recomienda a aquellos estudiantes con matrícula a tiempo completo que no obtengan un aprovechamiento suficiente de sus enseñanzas, que cursen estudios a tiempo parcial.
 7. El estudiante tiene la obligación de conocer [las normas de permanencia](#) que tiene aprobadas la universidad.